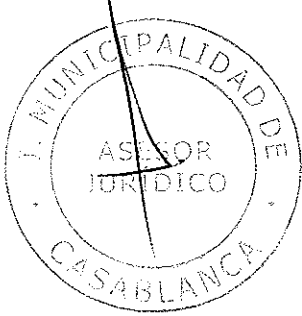


DECRETO ALCALDICIO N° 000590

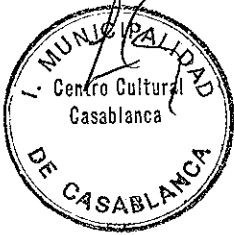
CASABLANCA, 12 FEB 2013

VISTOS:



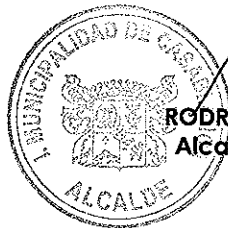
- 1.- La necesidad de adquirir pasajes aéreos para payadores invitados al XIX Encuentra de Payadores Internacional, Casablanca 2013.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 501 de fecha 05 de febrero del 2013 que aprobó compra por convenio marco Pasajes Aéreos para Payadores invitados al XIX Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2013.
- 3.- Lo solicitado por la encargada del Centro Cultural.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:



- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio con **BALTAZAR TURISMO S.A.**, Rut 96.675.120-7, representado por don **PABLO HERIBERTO JARAMILLO BENAVENTE**, cedula de identidad N° 7.808.339-0, para LA "Adquisición de Pasajes Aéreos para payadores invitados al XIX Encuentro de Payadores Internacional Casablanca 2013, por la suma única y total de \$ 16.996.500.-"
- II.- La Dirección del Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del servicio encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, al Subtítulo de la cuenta complementaria N° 214.05 (7) "Administración de Fondos del Proyecto denominado XIX Encuentro de Payadores Internacional Casablanca 2013.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
O. Partes
Dir. Finanzas
Centro Cultural
Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 06 de febrero de 2013, entre **la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **BALTAZAR TURISMO S.A.**, Rut 96.675.120-7, representada por don **PABLO HERIBERTO JARAMILLO BENAVENTE**, cédula de identidad N° 7.809.339-0, domiciliada en calle Quinta N° 111, Local 7, Viña del Mar, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador la adquisición de pasajes aéreos para payadores invitados al XIX Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2013 y que comprende los siguientes traslados desde la ciudad de origen a Santiago de Chile.

NOM	PAIS	PAX	LLEGADA			SALIDA		
			DIA	HORA	N° VOL	DIA	HORA	N° VOL
LUÍS PAZ ESQUIVEL	CUBA	5	14-02-13	2:45:00	CM-175	19-02-13	12:26:00	CM-118
TOMASITA QUIALA								
YIRIA OTAÑO								
LEIDY LAURA VALDÉS								
YARIEL GIL SOTOLONGO								
JOSÉ AUGUSTO BROCE	PANAMÁ	4	15-02-13	20:05:00	CM-117	19-02-13	12:26:00	CM-118
ARCADIO CAMAÑO								
YAZMIN MUÑOZ								
OMAR SANTIAGO FUENTES	PUERTO RICO	6	14-02-13	7:00:00	AA-225	19-02-13	21:50:00	AA-912
ROBERTO SILVA								
VÍCTOR MANUEL ECHEVARRIA								
JOHN ECHEVARRIA								
JONATHAN NIEVES								
SAMUEL QUIJANO								
ERNESTO DA SILVA	VENEZUELA	2	14-02-13	2:45	CM - 175	19-02-13	6:00	CM - 112
GUSTAVO COLINA			14-02-13	2:45	CM - 175	19-02-13	12:26	CM - 118
GLORIA MANUELA ACEVEDO	URUGUAY	2	14-02-13	13:40	LAN-901	19-02-13	17:45	LAN-912
OMAR RAMON CACERES SAVAGLIA								
WILSON SALIWONCZYK	ARGENTINA	1	14-02-13	23:05:00	H2-504	19-02-13	7:30:00	H2-501

Casablanca

Municipalidad

con su gente

JOSÉ MARTÍNEZ EL TAXISTA	ESPAÑA	4	13-02-13	9:45	IB-6831	19-02-13	13:20	IB-6830
DIEGO ORTEGA EL MOLINERO								
FRANCISCO GARCÍA PEDREÑO								
FRANCISCO PONCE								

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 16.996.500.- IVA incluido, suma que se cancelará una vez realizado el cometido, previa visación de la encargada del Centro Cultural refrendado por el Administrador Municipal.

TERCERO: El horario de los vuelos se indica en el recuadro del punto segundo.

CUARTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalización el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada, refrendada por el Administrador Municipal.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido.

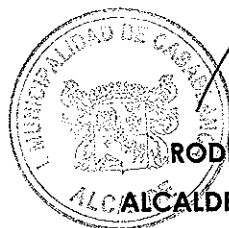
SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEPTIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

OCTAVO: La personería de don Pablo Jaramillo Benavente consta en escritura pública de fecha 18 de junio de 1993, suscrita en la notaría de Viña del Mar de doña Eliana Gervasio Zamudio.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

PABLO HERIBERTO JARAMILLO BENAVENTE



RODRIGO MARTINEZ ROCA

ALCALDE DE CASABLANCA